

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2024-A/MPS

Satipo, 16 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO.

El Informe N°028-2024-GDSH/MPS, de fecha 15 de enero del 2024 remitido por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Defensora Responsable de la DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante hoy con el artículo II hoy del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hola adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece hoy para los gobiernos locales radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: Las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos. Ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.3 Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA adecuando las normas nacionales a la realidad local;

Que, el Art. 45.1 del Decreto Legislativo, establece que: "Son funciones de las Defensorías: c) efectuar conciliación extrajudicial especializada sin necesidad de constituirse en Centro de Conciliación, emitiendo actas de conciliación con título ejecutivo en materia de tenencia, pensión de alimentos y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial d) disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado;

Que, mediante Informe N° 028-2024-GDSH/MPS, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Milagros Torres Benavides, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente-DEMUNA a la Bach./ T.S Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, para que se encargue de realizar los trámites pertinentes del cambio de registro de firma ante el Banco de la Nación;

En uso de sus facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a la Bach./T.S. QUINBERLYN NUTH MORALES SÁNCHEZ, como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Satipo, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2.-DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la interesada para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde